



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 526 DE 2025
(30 DE SEPTIEMBRE)**

"Por medio de la cual realiza se un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 196 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley"* y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que *"Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web, tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito al Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$6.537.356) m/cte.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, certificó que la señora **ANDREA JANETH REDONDO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser nombrada y posesionada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito al Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 08 de enero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario a **ANDREA JANETH REDONDO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, ubicado en el Grupo de Gestión

Resolución No. 526 del 30 de septiembre de 2025 Página No. 2

"Por medio de la cual realiza se un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Financiera de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual seis millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$6.537.356) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO - Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del ocho (08) de enero de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación. Notificar a través del correo electrónico actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a ANDREA JANETH REDONDO MEDINA al correo electrónico [REDACTED]

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico al doctor JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ OCAMPO, en su calidad de Secretario General, al correo institucional jarodriguez@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Administrativa al correo institucional gestionadministrativa@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025


Mariela Barragan Beltran
Directora General

Proyectó: Alejandra Zuley Silva Herrera
Revisó: Robertson Alvarado Camacho ✓
Jose Albeiro Rodriguez Ocampo ✓
Julio Quintero Castellanos